

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

50 (55) año.

11 de Noviembre de 1907.

Núm. 1.802.

INTERESES PROFESIONALES

La Sanidad pública en Cádiz.

El Colegio de Veterinarios de dicha provincia, que con tanto celo trabaja en pro de aquélla así como de los intereses de nuestra profesión, y en cuyo plausible celo deben inspirarse todos los demás Colegios profesionales, ha remitido á su Sr. Gobernador civil la siguiente é importante comunicación:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo el mandato de esta Corporación oficial que presido, tengo el alto honor de someter al superior juicio de V. E. lo siguiente:

»No desconoce el exponente que la ilustrada autoridad de V. E. es una garantía constante para los generales intereses sanitarios de esta provincia, pero á la vez considera que por la legislación de Sanidad este Colegio está obligado á auxiliar á la expresada autoridad en todos aquellos casos que las circunstancias exijan el cumplimiento de las leyes para la mejor defensa de la salud pública.

»Es deber hoy de esta Corporación Veterinaria, por acuerdo de ella en Junta general celebrada el 11 de Agosto último, participar á V. E. que uno de los servicios sanitarios de mayor importancia para los pueblos es el reconocimiento de las carnes procedentes del sacrificio del ganado que se efectúa en los establecimientos oficiales titulados Mataderos, operación técnica que practican los señores Veterinarios con el nombre de Inspectores de carnes.

»Este delicado y trascendental servicio no existe en forma legal en algunos pueblos de esta provincia, por carecer sus Ayuntamientos, en primer término, de matadero, y en segundo de Veterinario Inspector en no escaso número, infringiéndose la Real orden de 24 de Febrero de 1859, artículos 1.º, 2.º y 3.º del Reglamento y el Real decreto de 14 de Julio de 1903, artículos 75 y 137 de la Instrucción general de Sanidad y Real orden circular de 31 de Diciembre de 1887, disposición 5.ª

»Es cierto que en casi todos los pueblos de esta provincia existen los expresados mataderos, pero en algunos se efectúa el sacrificio de

reses sin tener sus Municipios los referidos Inspectores de carnes, y en otros si está cumplido este precepto legal, es deficiente el servicio, no estando garantida la salud pública, puesto que no se efectúa el reconocimiento microscópico de las carnes por carecer los mataderos de los respectivos microscopios, infringiéndose con esto las Reales órdenes de 4 de Enero de 1887, en su artículo 5.º; la del 9 de Octubre de 1883, y otras disposiciones con aplicación á la fabricación de embutidos, todas tanto más importantes en la actualidad, época del sacrificio del ganado de cerda.

»Esta corporación Veterinaria, se permite someter á la superior consideración de V. E. lo anteriormente expuesto por si su ilustrada y recta autoridad estima procedente llamar la atención de este importante asunto á los señores Alcaldes de esta provincia en cuyos Municipios las inspecciones de carnes no es una completa garantía para los intereses de la salud pública y son las siguientes:

»*Mataderos que carecen de Veterinario Inspector de carnes y de microscopio.* De Chipiona, Trebujena, Los Barrios, Castellar, Villamartín, Espera, Prado del Rey, Alcalá del Valle, El Gastor, Setenil y Torre-Alháquime.

»*Mataderos que tienen Inspectores de carnes y carecen de microscopio.*—Jerez de la Frontera, Vejer, Conil, Medina, Alcalá de los Gazules, Paterna, Rota, Algeciras, Jimena, La Línea, Arcos, Bornos, Algar, Olvera, Algodonales, Puerto Serrano y Zahara.

»Llamo la atención de V. E. en este punto con referencia á la ciudad de Jerez de la Frontera, en cuya importante población se vienen efectuando sacrificios de reses de cerda fuera de la casa de matanza, lo cual no sólo constituye una grave infracción legal, sino que afecta á los intereses de la salud pública por las deficiencias de que adolece esta inspección profesional.

»Se ignoran los datos y antecedentes de los pueblos Grazalema, Ubrique, Benaocaz, El Bosque y Villaluenga, por carecer este partido de Subdelegado de Sanidad de Veterinaria.

»De los cuarenta y dos pueblos que constituyen esta provincia, los Ayuntamientos que cumplen con los preceptos sanitarios en el reconocimiento de carnes para el consumo público, son los siguientes:

»Cádiz, San Fernando, Puerto Real, Puerto de Santa María, Sanlúcar, Tarifa y San Roque.

»Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para los efectos legales.

»Dios guarde á V. E. muchos años.—Cádiz 14 de Octubre de 1907.
El Presidente, MANUEL PALOMO Y QUINTERO.

»Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Cádiz.»



REVISTA DE HISTOLOGÍA COMPARADA

El renacimiento de la doctrina neuronal, por S. R. Cajal (1).

1. *Reparos estructurales presentados por Bethe y Apathy.*—El cuerpo y expansiones de las células nerviosas constan de dos factores: *neuroplasma*, cuya misión es puramente nutritiva, y el factor conductor, es decir, las *neurofibrillas*, filamentos delicadísimos, homogéneos, independientes, los cuales, dispuestos en las dendritas y axón en haces paralelos, cruzan el soma sin ramificarse ni anastomosarse jamás. En sentir de tales sabios, el cuerpo celular constituye simple encrucijada ó punto de cruce de conductores nerviosos independientes. Por consiguiente, la neurona representa una expresión anatómica vacía de sentido, puesto que la verdadera unidad morfológica y dinámica del sistema nervioso correspondería á la neurofibrilla.

Como se deduce de lo expuesto, esta teoría de Bethe y Apathy implica dos postulados, á saber: *a)* la capacidad conductriz exclusiva de los citados filamentos elementales con exclusión de la membrana celular y neuroplasma; y *b)* su aislamiento perfecto en el interior del cuerpo celular y expansiones.

a) Independencia de las neurofibrillas.—Dejando á un lado que los citados sabios reconocen ya en determinados casos la existencia de redes neurofibrilares intraneuronales, la aserción de la perfecta y total individualidad de tales hilos elementales, pierde de día en día defensores. Desgraciadamente para los célebres descubridores de las neurofibrillas, desde 1893 acá, la técnica ha avanzado á pasos de gigante. Los precarios, difíciles é inconstantes métodos de dichos sabios, han sido reemplazados por procederes mucho más perfectos y constantes, como son los de Simarro, Bielschowsky, el nuestro, el de Donaggio, de Rossi, Lugaro, etc.

Armados con tales recursos y por esta vez constantes y precisos, muchos observadores han acudido al terreno á medir sus armas con los campeones del antineuronismo. Y al calor de los nuevos métodos ha brotado una bibliografía exuberante—á que España ha contribuido con más de veinte monografías,—bibliografía que no merece por cierto el desdén y el silencio verdaderamente sorprendentes del Dr. García Solá. Gracias, decíamos, á las revelaciones clarísimas y terminantes de los modernos procederes de impregnación, muy singularmente del nuestro

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

y del de Donaggio, ha quedado plenamente demostrado que las neurofibrillas forman, en realidad, dentro del cuerpo neuronal, en vez de plexos, redes complicadas. Y se ha puesto en claro que el aspecto de independencia neurofibrilar ofrecido por los preparados de Bethe trae su origen de la imperfección de la técnica usada por éste, la cual impregna exclusivamente los filamentos más espesos del retículo, dejando en la sombra los trabéculos finos ó secundarios, por cierto los más numerosos. Tal es asimismo el juicio que con ligeras variantes de interpretación han formulado histólogos como Van Gehuchten, Donaggio, Lenhossek, Marinesco, Michotte, Athias, Dogiel, Retzius, Azoulay, Nageotte, Legendre, Mahaim, London, etc., la mayoría, en fin, de cuantos imparcialmente han estudiado esta cuestión.

b) *Conductibilidad exclusiva de las neurofibrillas.*—He aquí un aserto en pro del cual no existe el menor indicio. En cambio, cuanto sabemos en el orden morfológico del comportamiento de las neurofibrillas, habla en favor de la conductibilidad de los demás factores del protoplasma. Citemos algunos hechos.

Comencemos por el comportamiento de las neurofibrillas al nivel de las terminaciones nerviosas. Aplicando al tema el método del nitrato de plata reducido, nosotros, así como Dogiel, London, Tello y otros, hemos aportado la prueba objetiva, de que en las placas motrices y terminaciones sensitivas, etc., el esqueleto neurofibrilar genera dentro de cada rama nerviosa, redes y asas complicadas, de donde se infiere que si, como afirman Bethe y Apathy, la corriente se encauzara exclusivamente por dichas fibras, daríase la extraña paradoja de que el impulso nervioso motor retornara, una vez llegado á la placa, hasta la célula de origen, sin descargar en los músculos.

En realidad, el axón y sus ramas constan de un armazón reticulado solidario en todas sus partes. Este hecho junto con la demostración dada recientemente por Retzius y Marinesco, de la no interrupción del neuroplasma al nivel de las estrangulaciones (para Bethe habría interrupción), han preparado el terreno á la teoría de Schiefferdecker, Wolff y Verworn, para quienes el neuroplasma y no las neurofibrillas representarían el vehículo de la onda nerviosa. Por lo demás, que el neuroplasma y la misma membrana celular poseen propiedad conductora, lo persuade el hecho de que en la retina, bulbo olfatorio, cerebelo, etc., las relaciones interneuronales se establecen por articulación, sin que sea posible en ningún caso sorprender filamentos unitivos y penetrantes en el interior del cuerpo celular.

Añadamos todavía un dato interesante. El concepto dinámico de Bethe, supone la fijeza y estabilidad del aparato neurofibrilar. Pues bien, según resulta de nuestras observaciones y las de Tello y García,

confirmadas y ampliadas por Marinesco, Donaggio, etc., el retículo neurofibrilar, lejos de constituir un armazón estable, representa un esqueleto amiboide susceptible de grandes transformaciones cuantitativas y cualitativas, correspondientes á diversos estados fisiológicos (inervación, acción del frío, fatiga, inanición, envenenamientos, infecciones, etc.)

Resulta, pues, que ni las neurofibrillas son hilos independientes, ni conducen con individualidad, ni son estables, ni, en suma, los nuevos hallazgos estructurales contradicen, antes bien completan muy felizmente, según hace notar Van Gehuchten, la doctrina neuronal.

(Continuará.)

REVISTA DE PATOLOGIA INTERNA

Fistulas y cálculos salivares, por Mr. Leclainche, de la Escuela de Veterinaria de Toulouse (Francia); versión española del Sr. D. Alejandro Elola y Cajal (1).

(Conclusión.)

Las fistulas salivares son debidas á la ruptura de los canales glandulares ó á la abertura del conducto excretor. La supuración de las glándulas, la punción inhábilmente ejecutada de los abscesos de la región enferma van seguidos de *fistulas glandulares* persistentes, y siempre, por lo mismo, graves. El derramamiento al exterior del líquido segregado, provocado á todas horas por la masticación, basta para establecer el diagnóstico. Las aplicaciones revulsivas en la proximidad del orificio, asociadas á las inyecciones irritantes en la fistula (*tintura de yodo, solución de sales metálicas, etc.*), constituyen el tratamiento.

La *abertura del canal de Sténon* resulta fácil por efecto de la longitud misma de su trayecto y su situación superficial en determinados puntos. Los traumatismos del maxilar al nivel del punto de inflexión del conducto, su incisión accidental verificada durante el desbridamiento de los abscesos de las fauces, la abscedación del estancamiento originado por cuerpos extraños, son evidentemente sus causas más frecuentes.

La presencia de una herida fistulosa, la induración del tejido celular que rodea el canal y el derrame continuo de saliva durante la masticación, hacen el diagnóstico fácil. La gravedad es variable con relación á

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

la forma de las lesiones. Las heridas longitudinales, simples, de sección incompleta, en que quedan los bordes en contacto; la punción, la escarificación limitadas por el poder del cauterio, etc., terminan, con frecuencia, por la cicatrización espontánea. Por el contrario, las complicadas con destrucción extensa de sus paredes, van seguidas de fistulas permanentes.

El *tratamiento* del principio debe tender á favorecer la cicatrización y, por tanto, se procurará la aproximación de los labios de la herida empleando fricciones vesicantes en las inmediaciones y lavados antisépticos. En caso de fistula persistente de la porción terminal del conducto, se deberá intentar la formación de un trayecto artificial que ponga el extremo inferior del mismo en comunicación con la boca; en los demás casos, se provocará la atrofia de la parótida. La inyección de *tintura de yodo* en la fistula, hasta la misma glándula, será preferible en este caso; también puede emplearse una sola inyección con la tintura pura (Delamotte), ó mejor aún, las inyecciones repetidas, con algunos días de intervalo, diluyéndola previamente del uno al dos, en número de tres (Labat).

Las *fistulas del canal de Warton*, cuyo asiento se limita desde luego al trayecto bucal, no ofrecen gravedad alguna y son debidas á la abscesión consecutiva á la presencia de cuerpos extraños en el mismo.

Los *cálculos salivares* se los encuentra casi exclusivamente en el canal de Sténon, en el cual forman un tumor duro, indolente, movable sobre el maxilar, de volumen muy variable, y situado sobre un punto cualquiera de su trayecto. El paro de la saliva, realizable durante cierto tiempo por virtud de la dilatación progresiva de las paredes del conducto, se hace más difícil cada día; la supuración, sin embargo, se establece rarisimamente.

La extracción de los cálculos no debe diferirse. Si tienen su asiento en la parte terminal del conducto se penetra hasta ellos dilatando ó incidiendo el canal á partir del orificio bucal, intentando asirlos por medio de unas fuertes pinzas de anillo, ayudando la operación exteriormente por el tacto. Ésta, frecuentemente penosa y difícil, resulta fácil cuando los cálculos son poco voluminosos (Nocard), y si el procedimiento no pudiera emplearse, sea por lo que fuere, se practicará la incisión del canal sobre el mismo cuerpo extraño que se pretende extraer; las fistulas consecutivas se cicatrizan espontáneamente con frecuencia.

FARMACIA VETERINARIA (1)

Hidrovasógenos líquidos.*(Conclusión.)*

Hidrovasógeno líquido alcanforado.—(Sustituye al aceite alcanforado de la F. E.)

Alcanfor, 10 gramos; alcohol, 10; hidrovasógeno líquido, 80.

Puede prepararse también disolviendo el alcanfor en el vasógeno líquido simple, y luego añadir el agua para formar el hidrovasógeno líquido.

Hidrovasógeno líquido amoniacal.—(Sustituye al linimento amoniacal de la F. E.)

Amoniacal líquido, 10 gramos; hidrovasógeno líquido, 90.

Hidrovasógeno líquido alcanforado.—(Sustituye al alcohol alcanforado de la F. E.)

Alcanfor, 40 gramos; alcohol, 40; hidrovasógeno líquido, 90.

Procédase como en la anterior fórmula.

Fijadas las anotaciones que preceden, voy á exponer los distintos hidrovasógenos líquidos que pueden prepararse con los vasógenos, también líquidos, que de ordinario se encuentran dispuestos para el despacho.

Hidrovasógeno líquido iodado.	{	Iodovasógeno al 10 por 100.....	100 gramos.
		Agua.....	400 —
Hidrovasógeno líquido iodoformado.	{	Iodoformovasógeno al 3 por 100.	100 gramos.
		Agua.....	400 —
Hidrovasógeno líquido creosotado.	{	Creosotavasógeno al 20 por 100..	100 gramos.
		Agua.....	400 —
Hidrovasógeno líquido ictiolado.	{	Ictiolvasógeno al 10 por 100....	100 gramos.
		Agua.....	400 —

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Hidrovasógeno flúido mentolado.	{ Mentolvasógeno al 10 por 100... 100 gramos. Agua..... 400 —
Hidrovasógeno flúido creolinado.	{ Creolinavasógeno al 15 por 100.. 100 gramos. Agua..... 400 —
Hidrovasógeno flúido naftolado.	{ Naftolvasógeno al 10 por 100... 100 gramos. Agua..... 400 —
Hidrovasógeno flúido salicilado.	{ Salicilvasógeno al 2 por 100.... 100 gramos. Agua..... 400 —
Hidrovasógeno flúido trementinado.	{ Trementinavasógeno al 20 por 100 100 gramos. Agua.. 400 —
Hidrovasógeno flúido alquitranado.	{ Alquitranvasógeno al 25 por 100. 100 gramos. Agua..... 400 —

Con éstos y gozando de la propiedad de ser inofensivos, no hay más que tener presente los factores medicamentosos para juzgar de su aplicación interna ó externa, apreciando de esta suerte su utilidad para hacerlos servir como linimentos y fomentos, ó en sustitución de opiatas y brebajes.

JOSÉ MARÍA NARBONA,
(Farmacéutico).

BROMATOLOGÍA COMPARADA

Fórmulas de raciones para el ganado, por M. L. Graudeau (1).

Cuadro de equivalencias del poder nutritivo de diversas especies alimenticias para el ganado, comparadas con cien kilogramos de heno.

Modelos de raciones equivalentes.

A. — RACIÓN DE UN CABALLO DE 500 KILOGRAMOS DE PESO NO HACIENDO NINGÚN TRABAJO.

Ración tipo (nutrición necesaria).

10 kilogramos de heno de prado (calidad media).

RACIONES EQUIVALENTES. — *Ración equivalente núm. 1.* — 6 kilogramos heno de pradera; 2,500 kilogramos avena en grano.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Ración equivalente núm. 2. — 6 kilogramos paja molida (de trigo de preferencia; reservar la paja de avena para los rumiantes); 4 ídem avena en grano.

Ración equivalente núm. 3. — 8 kilogramos hojas verdes (olmo, álamo blanco, etc.), ó 4,500 de hojas secas; 1 ídem paja molida (de trigo); 1,500 ídem avena; 1 ídem salvado de trigo.

Ración equivalente núm. 4. — 8 kilogramos hojas verdes (olmo, álamo blanco), ó 4,500 de hojas secas; 1 kilogramo paja molida; 1 ídem avena; 1 ídem cebada.

B. — RACIÓN DE UN CABALLO DE LABOR DE 500 KILOGRAMOS DE PESO, TRABAJANDO DIEZ HORAS DIARIAS.

Ración tipo (nutrición necesaria).

7 kilogramos heno de prado (calidad media); 5 ídem avena en grano.

(Continuará.)

ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALLEGU.

BIBLIOGRAFIA

EDITORES DE INICIATIVAS

Nos referimos á los señores Bailly-Baillièrre é Hijos que, no contentos con mejorar su *Almanaque*, se desvelan por idear nuevas combinaciones que puedan hacer resultar dicha publicación gratis y aun con positivos beneficios. Este año el comprador del *Almanaque Bailly-Baillièrre para 1908*, á más de resultarle el libro de balde, puede ser agraciado con un magnífico automóvil de los tres que rifa la Casa, y aun ganar dinero si se aprovecha de los beneficios que esta rifa concede.

El texto, que lo constituyen 500 páginas del cuerpo 6, ilustradas con 1.000 grabados y varios mapas, así como las condiciones editoriales del *Almanaque Bailly-Baillièrre para 1908*, á simple vista dejan resaltar sus novedades y notables mejoras, prestando á todo ello gran realce la cubierta, cuya bonita orla Luis XV, hecha en relieve, da al libro un aspecto elegante.

Del éxito alcanzado por el *Almanaque Bailly-Baillièrre* y de sus excelencias como libro de recreo y de consulta en la vida práctica, mucho más de lo que nosotros podamos decir, y que el favor que el público le dispensa agotando todos los años en breves días sus numerosas edi-

ciones dice en pro del mismo y de la casa Bailly-Baillièrè é Hijos el desmedido afán de copias y plagios que de sus iniciativas hacen otras casas, cosa que no debe preocupar á los editores del *Almanaque Bailly-Baillièrè*, pues deben tener muy en cuenta que solamente se plagia y copia lo bueno y de gran éxito.

Por último, á cada *Almanaque Bailly-Baillièrè para 1908* acompaña una participación en el número 26.317 del sorteo de la Lotería de Navidad; un número para el sorteo de multitud de objetos de utilidad y valor que regala á sus favorecedores y varios bonos con opción á descuentos en determinados artículos. Precio: 1,50 pesetas. De venta en todas las librerías y papelerías.

*
* *

La casa editorial Sucesores de Manuel Soler, de Barcelona, que tan excelentes servicios viene prestando á la cultura de nuestra patria con su renombrada colección de Manuales-Soler, ha dado á la publicidad un nuevo volumen que lleva por título *Telegrafía Eléctrica*, original de D. Felipe Villaverde y Navarro.

Con un lenguaje claro y castizo, genuinamente castellano, se exponen los principios de la electricidad que sirven de base al funcionamiento de los aparatos telegráficos. El autor lleva como de la mano al lector, quien ve pasar gradualmente ante sí todos los telégrafos, desde el más sencillo hasta los más complicados, prescindiendo en ellos de enojosas descripciones y limitándose á descubrir lo esencial, el espíritu, digámoslo así, de cada aparato.

El lector adquiere perfecto conocimiento del estado actual de la telegrafía eléctrica, puesto que el Manual contiene todos los sistemas telegráficos empleados en el mundo entero. Los telégrafos sencillos, así como los sistemas múltiples y simultáneos; los aparatos automáticos de transmisión rápida y los autográficos, se exponen metódicamente y en forma tal que no sólo puede aprender el profano, sino que el libro es de suma utilidad para los mismos telegrafistas.

La telegrafía submarina y la telegrafía sin hilos tienen sus correspondientes capítulos en esta obrita, que forma un tomo de 246 páginas con numerosos grabados dibujados por el mismo autor. Se vende en todas las librerías al precio de 2 pesetas.

CRÓNICAS

Promesas de Maura á los solidarios. — Estos señores Diputados visitaron hace días al Presidente del Consejo para tratar del ruidoso

proyecto de Administración local, y según la prensa diaria hablaron de esta manera:

«Enumeraron los solidarios, á petición del Presidente, los puntos capitales á que se referirán sus enmiendas y el sentido que habrá de informarlas, y á esta atención correspondió el Sr. Maura anticipándoles las modificaciones que admitirá en el proyecto y las disposiciones complementarias que está dispuesto á dictar *á fin de que los organismos locales hagan efectiva su autonomía en las funciones que en adelante les correspondan.*»

»Dijo también el Sr. Maura que él propondrá á las Cortes el nombramiento de una Comisión parlamentaria, en la que tengan representación todas las fracciones de la Cámara y su debida proporción los solidarios, *encargada de revisar todas las leyes adjetivas que regulan los servicios de obras públicas, aguas, beneficencia, etc., etc., con objeto de proponer luego á las Cortes la derogación de cuantos preceptos invadan la esfera de acción en que han de ser autónomas las corporaciones locales.*»

Como estos parecen, según la prensa política, que son los convenios otorgados por el Gobierno á los solidarios para que cese la obstrucción de los mismos á dicho proyecto de ley, pueden calcular nuestros lectores la suerte que aguarda á la famosa Instrucción de Sanidad y á los Patronatos Médicos, una vez aprobada por las Cortes la mencionada ley local.

Anómala situación de los Patronatos Médico y Farmacéutico. — Tomamos de nuestro ilustrado colega *El Monitor de la Farmacia*, de 5 del actual:

«Según lo manifestado por D. Angel Pulido en su discurso de 27 del corriente en el Colegio de Médicos de Madrid, la Junta de Patronato de Médicos titulares estaba dispuesta á presentar la dimisión, ó la habría presentado ya, ante las dificultades que se la ofrecían para su desenvolvimiento, y que también era fácil llegaría el caso de liquidar el Montepío. No hemos podido comprobar tales noticias, pero de todos modos, lo que ha ocurrido en la Asamblea de titulares Médicos, hace presagiar acontecimientos nada halagüeños para la marcha de los citados organismos.»

»El Patronato Farmacéutico seguirá las huellas del derrotero que le trace el de Médicos.»

Nuestro estimado compañero dice que no ha podido comprobar la noticia del Sr. Pulido; pero nosotros, más afortunados tal vez, le indicaremos que, según noticias cuya certeza nos consta, el Sr. Canalejas, Presidente del Patronato Médico, tan luego como *arregle ciertas operaciones propias de su cometido en su relación con dicho Patronato y el Montepío, presentará la dimisión de su cargo.*

Es posible, ¡qué posible!, segurísimo, que se desmentirá nuestra información, pero nó nos molestaremos por ello, porque el tiempo será nuestro confirmador y vengador á la vez de tales negativas.

Escrito esto, vemos, en confirmación de lo anteriormente expuesto,

que el Sr. Canalejas, en 2 del actual, encomienda en razonada instancia, que no tiene desperdicio, al Ministro de la Gobernación *el arreglo* de las discrepancias surgidas ante la Junta que aquél preside y la de la Asociación de Titulares Médicos que regenta el Sr. Almarza.

Reorganización de servicios en Fomento. — La *Gaceta* de 31 del pasado Octubre ha publicado un importante decreto, del que nos ocuparemos en los números próximos, porque es de capital interés para nuestra clase.

En dicho Real decreto se establece al fin la buena doctrina, como nosotros pedimos hace tiempo, que los Veterinarios provinciales sanitarios *constituirán Cuerpo*; que se *nombrarán* (hoy interinos por el Ministro), *pero más adelante por oposición*; que su sueldo será, al ingreso, de 2.500 pesetas anuales, con quinquenios de 500 pesetas, *asimismo anuales, hasta llegar al límite máximo de 4.500 pesetas en las provincias de tercera clase, 5.000 en las de segunda y 6.000 en las de primera*. Se crea también el cargo de *Inspector Jefe, con la gratificación de 7.500 pesetas anuales, que se nombrará por concurso*, con lo cual no estamos conformes, ni estará nadie que vea se establece la oposición para lo menos, y el *favoritismo*, que otra cosa no indica el concurso de referencia, para lo más. ¡Eso es por desgracia muy español! Se establece, igualmente, que esos cargos provinciales y los de puertos y fronteras — menos el de Inspector Jefe, ¡ya pareció de nuevo el favoritismo! — *sean incompatibles con todo otro destino y con el ejercicio de la profesión*. El cargo de Inspector Jefe será, según queda dicho, *compatible con cualquier otro cargo ó destino*, corruptela que debe desaparecer para proveerse igualmente que los demás cargos por oposición directa, pues si se cree, y con razón, que con 2.500 pesetas al principio y después con 4.000, 5.000 y 6.000 se puede vivir con independencia de todo otro cargo, profesional ó no, mejor, claro está, se puede vivir, razonadamente pensando, con 7.500. Y conste, pues, que no aludimos á nadie, sino que en uso de un perfectísimo derecho de ciudadanía, defendemos una idea que nos parece justa, al par que respetamos las ajenas en todo el respeto que estas se merecen.

Pero lo más chocante del caso (aunque para nosotros no tiene sorpresa alguna) es que, cuando los Médicos se han enterado de lo establecido por ese Real decreto, de plausible celebración, se han apresurado á recabar para ellos la provisión de dichos cargos, al extremo de que, según rumores, en el Consejo de Sanidad parece que se dedican ó se han dedicado, que tanto monta, varias sesiones *para acordar si los Inspectores provinciales de Policía sanitaria han de ser Médicos ó Veterinarios!!!* Mas de todas suertes, sean de una ó de otra clase, que ahora no lo discutimos, la razón más elemental de justicia y de razón, previenen y hasta exigen, *aunque sólo sea por el bien decir y el bien hacer, que la*

plaza de *Inspector Jefe* sea provista igualmente que sus inferiores por oposición directa.

Entre tanto esto se realiza, reciba el Sr. González Besada nuestra más viva felicitación por el Real decreto de que nos ocupamos, y rogamos al señor Ministro que vuelva de su primer acuerdo, y cubra también, con más obligación si cabe que para los Inspectores provinciales, la plaza de Inspector Jefe, por *oposición*.

Las cosas, Sr. González Besada, deben hacerse bien ó no hacerse.

Más palos al Patronato Farmacéutico. — Nada menos que tres, y horrosos, dan desde la *Gaceta* del 26 del pasado los altos Poderes del Estado á dicho Patronato en otros tantos expedientes incoados por el mismo, siendo las resoluciones contrarias á la petición formulada por dicha Junta.

La primera se refiere al nombramiento de Farmacéutico titular de Flix (Tarragona); la segunda al nombramiento de Farmacéutico titular de Maello (Avila), y la tercera, á la reposición del Farmacéutico titular de Tortosa.

Establécese como doctrina la incompetencia del Ministerio de la Gobernación para conocer de los recursos formulados por la Junta de Patronato, y, al propio tiempo, se hace presente el silencio del Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares en materia de procedimientos, términos y competencias, incurriendo la Junta en el desconocimiento del plazo señalado para tales recursos, habiéndoles interpuesto fuera de tiempo, aparte de ser todo de la competencia gubernativa, terminando con la resolución del Gobernador y quedando expedita la vía contenciosa.

Verdaderamente, cuando la granizada caida sobre una Junta es tan enorme como la indicada, á más de la caída anteriormente, no se nos alcanza para cuándo son los arrestos de sus Vocales y para cuándo son las dimisiones. ¡Ah, vamos! Por lo visto están aguardando á la presentación en el horizonte de aquellos puntos rojos que, según el ilustre é inolvidable D. Nicolás María Rivero, indicaban, cuando aparecían en el horizonte político, la señal evidente de que los Gobernadores presentaban la dimisión de su cargo.

La Junta de Patronato. — En la sesión de 6 de Septiembre último se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; idem los informes de los señores Ortiz y Estrada en los expedientes de Negrilla de Palencia y Aldeanueva de Figueroa, respectivamente; encargar al Sr. Remartínez la ponencia del expediente del Sr. Alcalá, de Porcuna, y al Sr. Soto el del Sr. Cobos, de Bóveda de Toro; aprobar los anuncios de vacantes de Alcorcón, El Burgo, Estepona, Aguilmen, Aldeanueva de Figueroa y Santa Lucía; aprobar el nombramiento de Titular de Talavera de la Reina, á favor

del Sr. Ruiz; pedir al Alcalde de Villaescusa el *Boletín* donde se publica la vacante; remitir al Alcalde de Pinilla de los Moros el certificado que indica el art. 38 del Reglamento, y aprobar el nombramiento de su Titular Sr. Bengoechea; reiterar al Gobierno de Valencia la reposición del Titular de Corbera, Sr. Uchan; pedir al Gobierno de Madrid remita á la Junta el expediente del Sr. Laburu; reiterar al Gobernador de Granada la resolución del expediente de Cullar Baza; recabar del Gobierno de Almería la creación de titulares en varios pueblos de la provincia y que se abonen los sueldos atrasados al de Cantoria; interesar del Gobernador de Logroño la mejora de sueldo del Titular de Herramélluri; pedir al Gobierno de Burgos la creación de la Titular de Valle de Valdelaguna; remitir al Alcalde de Valdepeñas el certificado prevenido en el art. 38 del Reglamento, y admitir en el Cuerpo de Titulares á D. Ricardo Muñoz, de Benifayó; D. Gregorio Niño, de Cuenca; don Manuel Alcaya, de Bárboles; D. Francisco Blavia, de Llardecans; don Mateo Romero, de Bañeras; D. Eladio Ugart, de Villanueva de las Minas; D. Justo Hernández, de San Vicente de Palacio; D. Generoso Planells, de Utiel; D. Bernardino Gallego, de Medina de Rioseco; don Guillermo Llamas, de Moral de la Paz; D. Leoncio López, de Medina del Campo; D. Eugenio Pascual, de Santacara; D. Manuel Lázaro y D. Miguel Fecó, de Sueca; D. Amalio Jaraba, de Lluarca; D. Baltasar Boch, de Andraite; D. Benito Escudero, de Serrada; D. Gregorio Orozco, de Tetuán; D. Gregorio Campos, de Cariñena; D. Feliciano Estévez, de Valladolid; D. Luis Portero, de Cantaracillo; D. Antonio Fayos, de Canals; D. Siro Azcona, de Villalba de Alcor; D. Agustín Sánchez, de Cadrete; D. Antonio Hidalgo, de Castronuevo; D. Cirilo Gallego, de Alcañices, y D. Miguel Lozano, de Morales de Campos.

En la sesión de 23 de dicho mes se resolvieron los siguientes asuntos:

Aprobar el acta anterior; ídem el informe del Sr. García Izcara en el expediente del Sr. Jiménez, de Villafranca de los Caballeros; devolver aprobados al Gobierno de Madrid los anuncios de Arganda y Valdemoro; pedir á los Alcaldes de Navas del Marqués y de Valdemoro el *Boletín* donde se anuncian las vacantes de sus Titulares; dar conocimiento al Sr. Canals, de Riera, de un oficio del Gobierno de Tarragona sobre abono de sueldos atrasados á dicho Inspector; interesar del Alcalde de Valdepeñas el nombre del Profesor nombrado Titular, y reiterar al Gobernador de León lo de Valencia de Don Juan.

En la sesión de 26 del citado mes de Septiembre se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; pedir á los Alcaldes de Fregenal de la Sierra, Villanueva de la Serena y de Moya, el *Boletín* en que se anuncian sus vacantes; aprobar los anuncios de vacantes de Villaescusa, El Burgo y Villafeliche; enterarse de un oficio del Gobierno de Salamanca anulando el nombramiento de Titular de Calzada de Don Diego; aprobar el nombramiento de Carballino, recaído en el Sr. Pereiras; dar cuenta al Titular de Riera de un escrito del Alcalde, manifestando que dicho Titular no quiere cobrar los sueldos que se le adeudan; recabar del Gobierno de Granada que por el Ayuntamiento de Motril se abonen los sueldos que adeuda al Sr. Pontes; contestar al Presidente del Colegio Veterinario de Granada sobre solicitud de la titular de Motril por el Sr. Martinez; encargar al Sr. Bellán la ponencia del expediente del se-

ñor Ferreres, de Chest; devolver al Gobierno de Zaragoza el anuncio de la vacante de Clores; aprobar el nombramiento de Titular de Montellano recaído en el Sr. Delgado; reiterar á los Gobernadores de Alicante y Teruel lo de Sax é Hajar, respectivamente; enterarse de un oficio de los Gobiernos de Salamanca y León, indicando el anuncio de las vacantes de Villares de la Reina y Toral de los Guzmanes; interesar del Gobernador de Valladolid el anuncio de la Inspección de Torre de Esqueva, y que por el Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden se haga un contrato por tiempo ilimitado con su Titular; desaprobar el anuncio de la vacante de Ager, por no señalar el sueldo debido; dar conocimiento al Sr. Díez de un oficio del Gobierno de León sobre la denuncia que hizo; pedir al Alcalde de Fuengirola la destitución del Inspector supernumerario por carecer de título profesional; encargar al Sr. García Izcara una denuncia que hace el Subdelegado de Aranda de Duero; pedir al Alcalde de Calanda la anulación del nombramiento de Inspector hecho por el mismo; recabar del Gobierno de Alicante la destitución del Titular de Cocentaina por ser de *Escuela libre*; aprobar el informe emitido por el Sr. Remartínez en el expediente de Villar del Arzobispo, y conceder ingreso en el Cuerpo á D. José Muñoz, de Almadén; D. Isidoro Cid, de Morata de Jalón; D. Gregorio Monreal, de Ricla; D. José María Rufo, de Zufre; D. Doroteo Diana, de Benifairó; D. Feliciano Estévez, de Valladolid; D. José Ortiz, de Vélez Málaga; D. Juan Gifré, de Amer; D. Juan Marull, de Pons de Molins; D. Antonio Mata, de Santa Cruz de Tenerife; D. Justo Ruiz, de Murillo de Río Leza; D. Sebastián Mari, de San Jorge; D. Antonio Chinchón, de Almorox; don Eudaldo Codina, de San Feliú de Llobregat; D. José Pérez, de Casaseca de los Chanos; D. Antonio Gil, de Cieza; D. Félix Gordón, de Villacarralón; D. Marcelino Goded, de Huesca; D. Félix Moleres, de Oteiza; D. Francisco del Rincón, de San Martín de la Vega; D. Justo Gomis, de Puzol, y D. Eusebio Benitez, de San Bartolomé de las Abiertas.

Premio del Dr. Ribera. — El premio ofrecido por este ilustre Catedrático ha sido otorgado este año, previa brillante oposición, al aplicado joven alumno interno de la Facultad de Medicina de Madrid, don Julio Toledo y Manzano, hijo del distinguido Secretario de redacción de la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*, D. Federico Toledo. Felicítamos al estudioso joven premiado, y á su padre, nuestro querido amigo.

Circular interesante. — Lo es por modo excepcional la publicada por el digno y celoso señor Gobernador civil de Cáceres en 1.º del actual, sobre *Sanidad Pecuaria*, circular que tendremos el gusto de reproducir en el número próximo de esta Revista.

Entre tanto celebramos con todo el entusiasmo que se merece la plausible labor sanitaria del ilustrado y prestigioso Sr. Crespo de Lora, á quien enviamos con estas líneas nuestros plácemes bien sinceros.

Censo pecuario de España. — Según los datos oficiales existían en nuestro país, durante el año 1905, las siguientes cabezas de ganado: caballar, 498.157; mular, 767.570; asnal, 663.064; vacuno, 2.075.142; lanar, 13.025.512; cabrío, 2.385.664, y de cerda, 1.743.863.

Aparecen en el censo de 1907 las siguientes: caballar, 451.005; mular, 809.980; asnal, 774.443; vacuno, 2.212.013; lanar, 13.727.695; cabrío, 2.807.963, y de cerda, 2.031.132.

Resultan de los anteriores totales las siguientes diferencias: en caballar, una *disminución* de 47.152 cabezas y en las demás especies los *aumentos* que se indican: en mular, 42.410; en asnal, 111.379; en vacuno, 136.871; en lanar, 702.183; en cabrío, 422.229, y en cerda, 287.269.

Resoluciones de Guerra. — Han sido destinados los Veterinarios primeros: D. Manuel García González, al regimiento cazadores de Albuera 16, y D. Marcelino Ramírez García, á la Yeguada militar; y los segundos: D. Cristóbal Lora Angenó, al grupo de baterías de montaña del Campo de Gibraltar; D. Marcos Gámez Cardosa, al cuarto establecimiento de Remonta; D. Florencio Carrillo Gil, al 13.º regimiento montado de artillería, y D. Mariano Simón Montero, al cuarto establecimiento de Remonta.

Se ha concedido el retiro de Veterinario primero á D. Francisco Fernández Galán.

Reciprocidad de títulos académicos. — En la sesión celebrada por el Senado el 21 del pasado mes, leyó el Ministro de Estado la siguiente relación de los Tratados de España con las Repúblicas de la América latina sobre reconocimiento mutuo de títulos académicos.

Tratados vigentes. — Perú, 16 de Julio de 1907; Colombia, 23 de Enero de 1904; Guatemala, 21 de Septiembre de 1903; Méjico, 28 de Mayo de 1904, y Hónduras, 5 de Mayo de 1905.

Pendientes de ratificación. — Bolivia, Chile, Ecuador, Perú⁽¹⁾, Salvador, Nicaragua.

En negociación. — Argentina, Costa Rica, Paraguay, Santo Domingo, Uruguay, Venezuela: Noviembre de 1906.

Libros nuevos. — Hemos recibido el *Anuario Sanitario de España*, (Año II, 1907) de los señores Trujillo Hermanos, de Madrid; el *Almanaque Bailly-Baillièrè*, para 1908; el *Calendario del Pagés* (1908), de Barcelona; *Fertilización de los prados naturales*, por D. Juan Barcia Trelles; *Algunos inconvenientes de los semilleros de Tabaco* (Isla de Cuba), por W. T. Horue, y los 23 *cuadernos* de la importante *Enciclopedia Universal Ilustrada*, que publica la casa editorial Espasa, de Barcelona, al precio de una peseta cuaderno. En números sucesivos daremos cuenta de las excelencias de esta magnífica obra.

Agradecemos á los señores remitentes sus atentos envíos.

(1) Así dice la nota publicada en el *Extracto oficial del Senado* correspondiente á la sesión del día expresado.